

A DESPACHO: 03 de mayo de 2021, informando que se recibió memorial de la parte demandante y se hace necesario ponerlo en conocimiento. Provea

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, Tres (03) de Mayo de Dos mil Veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: VICTOR JAVIER GOMEZ MOLANO
CAUSANTES: GABRIEL RAMIRO GOMEZ GALINDEZ
SOLEDAD MOLANO DE GOMEZ
RADICADO: 2018 – 00294

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 681

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el memorial allegado por la parte demandante mediante el cual solicita tener en cuenta la negociación de derechos hereditarios realizada, para que se continúe con el proceso teniendo como única interesada a la señora Julia Fabiola Gómez Molano y que no se dé trámite a la objeción de inventarios presentada, este Despacho considera que resulta procedente poner en conocimiento de las partes las solicitudes realizadas.

Además de lo anterior, se acepta el desistimiento de la objeción formulada teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso.

Por último, una vez ejecutoriada la presente providencia, Secretaria dará cuenta para fijar fecha y continuar con el trámite normal del proceso.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN (Cauca)**,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: PONER en conocimiento el memorial arrimado por la parte demandante.

ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento de la objeción presentada a los inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

MDMNT
2018-00294

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f16cf9803bb8f0ae9b24d316ad3b8250267271572c704e3b9ba469dad1e4f396

Documento generado en 03/05/2021 03:55:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**